



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 596/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Libertador Simón Bolívar”, fue fundada oficialmente el 24 de julio de 1972, con la denominación de Escuela Simón Bolívar, con algunos cursos en Pisiga Sucre y otros en Pisiga Bolívar, éste último lugar donde finalmente se consolidó como Unidad Educativa, modificando su cobertura educativa el año 2009 con nivel de Primaria y Secundaria.

Que, la Unidad Educativa “Libertador Simón Bolívar” luego de haber dejado de funcionar por varios años, por falta de estudiantes, el año 1988 vuela a retomar sus funciones con el nombre de Libertador Simón Bolívar, habiendo el año 1996 llegado a funcionar con un plantel mixto de 50% de profesores urbanos y 50% de profesores rurales.

Que, la Unidad Educativa “Libertador Simón Bolívar”, mediante Resolución Administrativa N° 556/2009 de 23 de julio de 2009, el Ministerio de Educación del Estado plurinacional de Bolivia aprueba el legal funcionamiento, con el nivel Primaria y Secundaria, en el área de educación formal con dependencia fiscal-estatal, supervisada por el Servicio Departamental de Educación de Oruro, ubicada en la Provincia Atahuallpa, Municipio de Sabaya, Localidad Pisiga Bolívar, perteneciente al Núcleo Sabaya de la Dirección Distrital de Educación de Sabaya.

Que, actualmente la Unidad Educativa “Libertador Simón Bolívar”, cuenta con el Registro de Unidad Educativa RUE N° 43171 para el nivel primaria y secundaria, con código SIE: 81150010; código de edificio escolar: 81150010 en el Distrito educativo de Sabaya-La Rivera, del Departamento de Oruro.

Senador proyectista: Gilmar Huarachi Huarachi.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la Unidad Educativa “**Libertador Simón Bolívar**”, del Municipio de Sabaya del Departamento de Oruro, por sus cincuenta años de fundación y por su destacada labor de desarrollo en el ámbito educativo en beneficio de la formación de niñas, niños y adolescentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES